

Expediente	Interesados	Providencia que se notifica
SC-442/94	Rtvos. Mape, S.A.	Incoación
SC-445/94	Angel Cordero Ponce	Cambio de Instructor y Pliego de Cargos
SC-445/94	Divercity, S.L.	Incoación
SC-450/94	Rtvos. Carmona, S.L.	Actas Pliegos de Cargos
SC-462/94	Remplae, S.A.	Actas Pliegos de Cargos
SC-473/94	Electrónicos Andaluces, S.A.	Acta Pliego de Cargos
SC-476/94	Rtvos. Coral, S.L.	Actas Pliegos de Cargos
SC-481/94	Amporo Sosa	Nombramiento de Instruc.
SC-484/94	Cadica, S.L.	Acta Pliego de Cargos
SC-490/94	Félix López Serrano	Nombramiento de Instruc.
SC-501/94	Juegomatic, S.A.	Acta Pliego de Cargos
SC-507/94	D.º Estrella Ruiz Matías	Acta Pliego de Cargos y Cambio de Instructor
SC-508/94	G.M.G., S.L.	Actas Pliegos de Cargos
SC-515/94	D. Antonio Delgado Sánchez	Cambio de Instructores
SC-527/94	D. Antonio Gabaldón La Rosa	Incoación Expediente
SC-534/94	D. José Jesús Jiménez Fías	Incoación Expediente
SC-535/94	Coordinadora de Minusválidos Físicos de España (Minusválidos Asociados)	Incoación Expediente
SE-53/94	D. Juan Sánchez Fuente	Nombramiento Instructor
SE-62/94	D. Rafael Rodríguez Daá	Nombramiento Instructor
MA-315/ /316/93-MR y MA-34/94	Focovi, S.A.	Propuesta de Resolución

Sevilla, 2 de marzo de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Providencia de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar. (SE/29/93 BO).

Incoado expediente sancionador SE/29/93 BO., y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la correspondiente Resolución, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio conocido, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sito en Avda. de la Palmera 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador SE/29/93 BO., seguido a D. José Otero Miguel con DNI 28.328.098 con domicilio en c/ Redes, 42 de Sevilla.

Resultando: Que con fecha 17.2.95 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/86 del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que el art. 39 de la citada Ley 2/86 LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución, la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias, Decreto 269/84, de 16 de octubre, el art. 9.7 del citado Decreto, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de pts. (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 6/83 de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Real Decreto 1710/84 de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas, el Decreto 269/84 de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia.

ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero: Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente SE/29/93 BO., seguido a don José Otero Miguel, con domicilio en Sevilla, c/ Redes, 42, imponiendo la sanción siguiente: Una multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) como responsable de la infracción a los arts. 4.1.d) y 6.1) de la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la C.A.A. tipificada en el art. 29.3) como grave y se proceda a la inutilización de la máquina objeto del presente expediente, en virtud del art. 31.2.c) de la mencionada Ley 2/86 de 19 de abril.

Segundo: Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación de Gobernación, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar. (SE/47/93 BO.).

Incoado expediente sancionador SE/47/93 BO., y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la correspondiente Resolución, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio conocido, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sito en Avda. de la Palmera 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador SE/47/93 BO., seguido a D. Antonio Oliva Ponce, DNI 27.317.719, con domicilio en C/ Padre José Sebastián Bandarán de Sevilla.

Resultando: Que con fecha 17.1.95 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJCAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/86 del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que el art. 39 de la citada Ley 2/86 LJCAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución, la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias, Decreto 269/84, de 16 de octubre, el art. 9.7 del citado Decreto, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de ptas. (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 6/83 de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Real Decreto 1710/84 de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas, el Decreto 269/84 de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia.

ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero: Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente SE/47/93 BO., seguido a D. Antonio Oliva Ponce con domicilio en c/ Padre José Sebastián Bandarán C-7, Blq. 269, Bajo-B de Sevilla, imponiendo la sanción siguiente: Una multa de cien mil una ptas. (100.001 ptas.) como responsable de la infracción a los arts. 4.1.d) y 6.1) de la Ley 2/86 de 19 de abril del

Juego y Apuestas de la C.A.A., tipificada en el art. 29.3) como grave, y se proceda a la inutilización de los elementos de juego, objeto del presente expediente, en virtud del art. 31.2.c) de la mencionada Ley 2/86 de 19 de abril.

Segundo: Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación de Gobernación, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre expediente de cancelación de Oficio. (H/MA/0113).

Ignorándose el domicilio de la entidad mercantil Universal Hotel Company S.A., titular del Hotel Estrella del Mar, que tuvo su último domicilio en el P.º Marítimo 7, Ef. Marisol I de Marbella (Málaga), se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del Trámite de Audiencia en el expediente de Cancelación de Oficio H/MA/0113; en virtud de lo dispuesto en el art. 84 del citado texto legal, concediéndole un plazo de quince días hábiles a partir de su publicación, para la aportación de cuantos documentos y justificaciones estime oportunos.

Málaga, 26 de enero de 1995.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa que se cita (JA-1-GR-188.1).

Resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, relativa a la Expropiación Forzosa del proyecto de clave: JA-1-GR-188.1.

Con fecha 3 de octubre de 1994, la Dirección General de Carreteras ordena a esta Delegación la iniciación del trámite de Información Pública de las obras comprendidas en el proyecto JA-1-GR-188.1, título: «Desglosado núm. 1. Autovía Sevilla-Granada-Almería, tramo: Guadix-Hueneja. Subtramo: Variante de Guadix y Alcedia de Guadix». En los términos municipales de Guadix, Valle de Salabí, Aldeire y Lacalahorra.